

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 13 DE FEBRERO DE 2023.-

En la Sala correspondiente, electrónicamente y a distancia, por videoconferencia, de la Villa de Puente Genil, siendo las ocho horas y veinticinco minutos del día trece de febrero de dos mil veintitrés, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Esteban Morales Sánchez, y la asistencia de los señores Concejales, Dª. Ana María Carrillo Núñez, D. José Antonio Gómez Morillo, D. Manuel Ruiz Ruiz, D. José Antonio Cruz Artacho, D. Francisco Jesús Guerrero Cáceres y Dª. Josefa Ramos Ramos. No asiste con excusa: D. Lorenzo Moreno Pérez. Asistidos de la Sra. Interventora, Dª. Sara Pradas Reina, y de mí, la Secretaria, Dª. María Isabel Alcántara Leones, que doy fe del acto.

De orden del Sr. Presidente se declara abierta la sesión, pasándose a deliberar sobre los distintos puntos que componen el orden del día, que son los siguientes:

#### I. PARTE RESOLUTIVA.

## PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA DE 30/01/2023.-

Conocido por los Sres./Sras. Concejales/as el contenido del borrador del acta de la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 30/01/2023, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen.

PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DE LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA PARA LA AMPLIACIÓN DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE CAMINOS PÚBLICOS DE PUENTE GENIL.

Conocido el informe propuesta a que el epígrafe se refiere, con Código Seguro de verificación (CSV): 11F2 55E1 629A 1173 E02F, que es como sigue:

"INFORME DE PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DE LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA PARA LA AMPLIACIÓN DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE CAMINOS PÚBLICOS DE PUENTE GENIL. EXPEDIENTE GEX 2022/21702

En base al informe Técnico emitido por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Antonio J. Pedraza Salinas que se adjunta en el anexo I del presente documento y adhiriéndome, en cuanto al marco normativo, al informe de la TAG-Adjunta al Jefe del Servicio de Planificación de Obras y Servicios Municipales, que cuenta con la conformidad del Jefe del Servicio de Planificación de Obras y Servicios Municipales, sobre el Convenio nominativo entre la Excma. Diputación Provincial de Córdoba y el Ayuntamiento de Puente Genil para "Completar el Inventario de Caminos".

Dicho convenio tiene un plazo de ejecución de doce meses y el compromiso económico para el Ayuntamiento es de 8.100 € que se ejecutará con cargo a la partida 4540 22706 ELABORACIÓN INVENTARIO CAMINOS RURALES.

En base a lo anteriormente descrito, se proponen los siguientes puntos:

Primero.- Ratificar la firma del Convenio nominativo entre la Exma. Diputación Provincial de Córdoba y el Ayuntamiento de Puente Genil para "Completar el Inventario de Caminos".

Se adjunta como Anexo II el texto del Convenio, que incluye, a su vez, el anexo, la memoria técnica, el presupuesto y plazo de ejecución. Documento CSV nº 4794 A3AA 9334 BD5E 7E23 expedido por la Diputación Provincial de Córdoba.

SECRETARÍA GENERAL C/ Don Gonzalo, 2 14500 Puente Genil (Córdoba) Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22 1

Código seguro de verificación (CSV): BB5F 50B0 E9EF 97D6 B6A3

## 

BB5F50B0E9EF97D6B6A3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)

Segundo.- Ordenar la publicación en el Portal de Transparencia de conformidad con el artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Tercero.- Notificar la Resolución a la Diputación Provincial de Córdoba.".

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido, ratificando la firma del Convenio nominativo entre la Exma. Diputación Provincial de Córdoba y el Ayuntamiento de Puente Genil para "Completar el Inventario de Caminos".

Se adjunta como Anexo II el texto del Convenio, que incluye, a su vez, el anexo, la memoria técnica, el presupuesto y plazo de ejecución. Documento CSV nº 4794 A3AA 9334 BD5E 7E23 expedido por la Diputación Provincial de Córdoba.

# "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA "COMPLETAR EL INVENTARIO DE CAMINOS"

#### **REUNIDOS**

De una parte Dña. M D A C, Presidenta accidental de la Diputación de Córdoba desde el 29 de noviembre hasta el 3 de diciembre de 2022, en nombre y representación de la Corporación Provincial, en virtud del decreto insertado en el libro de resoluciones de esta Corporación con fecha 25-11-2022, número de inserción 2022/00013242.

Y de otra D. E M S, en nombre y representación del Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba).

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

#### **ESTIPULACIONES**

#### PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto completar el inventario de caminos existente, realizando trabajos preparatorios, entre los que se encuentran, la localización, estudio y análisis de la información disponible y digitalización de la información alfanumérica y gráfica; trabajos de campo en los que se realizará un reconocimiento de la información y comprobación "in situ" y toma de datos; trabajos de gabinete en los que se prepararán los soportes digitales y bases de datos, incorporación de datos a bases de datos alfanuméricas y gráficas, análisis de las características y justificación de la titularidad, entre otros; así como trabajos de redacción y producción en los que, entre otros, se elaborarán las fichas de inventario, de planos descriptivos y la producción de documentos finales de papel y en formatos digitales.

### **SEGUNDA.- Competencia de las partes**

El Ayuntamiento de Puente Genil, de conformidad con los artículos 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y 38 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, tiene atribuidas competencias en materia de caminos públicos de su titularidad. Asimismo, el Ayuntamiento está dando cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 32 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, artículo 86 del TRRL y en el artículo 57 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, pues se subvenciona la formación del inventario de caminos de titularidad pública, que, con carácter general, no están inscritos en el inventario general consolidado.

La Diputación Provincial de Córdoba, a tenor de los artículos 31 y 36 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, tiene atribuida como competencias propias la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios. Asimismo, el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, regula las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, siendo de carácter técnica, económica y material.

## TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control

2

Código seguro de verificación (CSV): BB5F 50B0 E9EF 97D6 B6A3

#### 

BB5F50B0E9EF97D6B6A3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)



Para el mejor desarrollo de las funciones de coordinación y el adecuado cumplimiento de los objetivos del presente Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento para vigilar y controlar la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes; de conformidad con el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Esta comisión estará compuesta por:

- El Presidente de la Diputación de Córdoba, o persone en quien delegue
- El Alcalde del Ayuntamiento de Puente Genil o persona en quien delegue
- El Jefe del Servicio de Planificación de Obras y Servicios Municipales, con voz y voto, que actuará como secretario levantando la correspondiente acta de cada sesión

Para la celebración de las sesiones se podrán utilizar medios telemáticos.

#### CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total previsto; en tal caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

### QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 18.000,00 €, aportando la Diputación la cantidad de 9.900,00 € y aportando el Ayuntamiento de Puente Genil la cantidad de 8.100,00 €.

El pago de la subvención nominativa por el importe de NUEVE MIL NOVECIENTOS EUROS (9.900,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 350.4541.46202 "Convenio Inventarios Infraestructuras Lineales Ayto. de Puente Genil" del Presupuesto General de la Excma. Diputación Provincial del ejercicio 2022, se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte del beneficiario de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación.

## SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado.

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la actividad, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del convenio.

### SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en

SECRETARÍA GENERAL C/ Don Gonzalo, 2 14500 Puente Genil (Córdoba) Tlfno: 957 60 50 34 - Fax: 957 60 03 22 3

Código seguro de verificación (CSV): BB5F 50B0 E9EF 97D6 B6A3

#### 

BB5F50B0E9EF97D6B6A3

su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

#### OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

#### **NOVENA.- Gastos subvencionables.**

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, la cual quedará fijada en el Anexo Económico que se incluirá en el expediente de tramitación administrativa del presente Convenio. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a).- Personas o entidades incursas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b).- Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

#### DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación del TRLCSP, aprobado por RDL 3/2011, de 14 de noviembre, al amparo del artículo 4.1.d). No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos

4

Código seguro de verificación (CSV): BB5F 50B0 E9EF 97D6 B6A3

#### 

BB5F50B0E9EF97D6B6A3



que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

#### UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

## DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través de la Comisión de Seguimiento recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

#### **DECIMOTERCERA.- Vigencia.**

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a).- El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b).- Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

#### **DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.**

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

#### DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

#### DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoya a la meta ODS n.º912, ya que la identificación de los caminos municipales permitirá desarrollar unas infraestructuras sostenibles, resilientes y de calidad, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, con especial hincapié en el acceso equitativo y asequible para todos. Las entidades firmantes se comprometen a divulgar este apoyo y a considerarlo en las actuaciones que se desarrollen, pudiendo enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados "en el encabezamiento".

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

SECRETARÍA GENERAL C/ Don Gonzalo, 2 14500 Puente Genil (Córdoba) Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22 5

Código seguro de verificación (CSV): BB5F 50B0 E9EF 97D6 B6A3

## 

BB5F50B0E9EF97D6B6A3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)

#### ANEXO MEMORIA TÉCNICA

La finalidad del citado convenio es apoyar a las entidades locales de la provincia en la labor de elaboración del inventario de caminos de su titularidad. El Ayuntamiento de Puente Genil aprobó inicialmente, en el Pleno Ordinario correspondiente al pasado mes de mayo, el catálogo de 59 caminos rurales de titularidad municipal fruto del trabajo realizado mediante asistencia técnica subvencionado por la convocatoria de la Diputación de Córdoba del año 2019-2020. Conforme a los trabajos previos realizados por la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa y Egemasa entre los años 2007 y 2013, revisados ahora, se concluye que deben existir unos 90 caminos rurales susceptibles de ser públicos y pertenecer a la Entidad Local por contar con indicios a priori suficientes De esta forma, con el desarrollo del presente proyecto, se pretende completar el inventario municipal de caminos rurales con la incorporación de otros 31 caminos más que deben ser inventariados e incorporados al inventario existente, sin menoscabo de que durante los trabajos pueda concluirse la existencia de algún camino municipal más.

El Ayuntamiento podría obtener un apoyo económico que le permitiría abordar el trabajo. Es por lo que se acude a la realización de un posible convenio para completar el inventario de caminos rurales existentes en el término municipal de Puente Genil, debido a las necesidades y urgencia de disponer de un inventario más completo que el realizado en la Convocatoria respectiva y habiendo sido desestimado en la última Convocatoria de Inventarios de Infraestructuras Lineales, no llegando a un importe de subvención máximo de 21.250 Euros, tras la revisión de la documentación técnica de la convocatoria 2019-2020.

#### **DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS:**

El inventario de las nuevas unidades requiere los siguientes trabajos:

- a).- Trabajos preparatorios:
  - Localización, estudio y análisis de la información disponible.
  - Selección de fuentes adicionales y de su información.
  - Digitalización de la información alfanumérica y gráfica.
  - Planificación del trabajo de campo.
- b).- Trabajo de Campo:
  - Reconocimiento de la información y comprobación in situ.
  - · Toma de datos
- c).- Trabajo de Gabinete:
  - Preparación de soportes digitales y bases de datos.
  - Digitalización de capas de información sobre QGIS o similar
  - Incorporación de datos a bases de datos alfanuméricas y gráficas.
- Elaboración de información a partir de las fuentes disponibles, tomando como referencia principal el catastro.
  - Análisis de las características y justificación de la titularidad.
- d).- Redacción y Producción
  - Elaboración de fichas de inventario.
  - Elaboración de planos descriptivos.
  - Redacción de Memoria y Anexos del documento descriptivo del inventario.
  - Producción de documentos finales en papel y en formatos digitales

El resultado final de los trabajos deberá cumplir con lo dispuesto en el anexos A y B del presente convenio con el municipio de Puente Genil.

#### **RESULTADO FINAL DE LOS TRABAJOS:**

El resultado final de los trabajos deberá cumplir con lo dispuesto en el anexos A y B del presente convenio con el municipio de Aquilar de la Frontera.

## ANEXO A: CONTENIDO DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Las fichas inventariales deberán contener los datos previstos en el artículo 104 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dedicado a regular el contenido del inventario de bienes inmuebles de las Entidades Locales.

Además para permitir homogeneizar y dar uniformidad a la documentación técnica presentada por las entidades locales y mejorar el proceso de supervisión documental

6

Código seguro de verificación (CSV): BB5F 50B0 E9EF 97D6 B6A3

## 

BB5F50B0E9EF97D6B6A3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)



realizada por el Departamento de Infraestructuras Rurales y poder compatibilizar con la aplicación de gestión de inventario de activos de las entidades locales de la provincia de Córdoba desarrollada por EPRINSA. Será necesario el desarrollo de la herramienta GEOCIR.

Se presentara simultáneamente en los siguientes formatos:

- Archivo de impresión: PDF (Formato de Documento Portátil).
- Datos espaciales, en formato vectorial y que incluirá la geometría y los datos asociados de objeto según modelo de datos adjunto recogido en el Anexo VII de la presente Convocatoria: **GeoPackage** (formato de datos abiertos, no propietario, basado en estándares para sistemas de información geográfica implementado sobre SQLite). Se utilizará al proyección oficial en España: ETRS89 UTM H30N (EPSG 25830).

Los archivos de impresión PDF representarán los datos espaciales entregados.

Para facilitar la gestión y entrega de lo datos espaciales, la Diputación de Córdoba facilitará GeoPackage de referencia y la metodología para cumplimentarlo, siempre y cuando se haya solicitado según se recoge en el Anexo VII. Se hace recomendable su uso.

El inventario quedará descrito, y así aparecerá en el archivo de impresión PDF.

Los datos espaciales grabados en GeoPackage, dispondrán de los siguientes objetos:

- Maestro de caminos (geometría poligonal).
- Tramos de caminos (geometría líneal)
- Relación de cartografía y otras fuentes consultada (sin geometría)

Así cada tramo de camino y elemento cartográfico consultado estará relacionados con el maestro de caminos.

Maestro de caminos

Recogerá los datos comunes al conjunto del camino. Contendrá los siguientes datos:

- Geometría tipo poligonal
- Entidad local
- Código local (número entero) del camino.
- Denominación del camino, nombre popular
- Descripción
- Observaciones
- Titular y otra titularidad (si fuera del camino completo)
- Registro de la propiedad
- Referencia del registro de la propiedad
- Régimen de dominio (uso público, servicio público, demaniales)
- Uso principal (Agrícola, Ganadero, Agroganadero, Deportivo, Turístico, Cultural, otros...)
- Uso secundario (Agrícola, Ganadero, Agroganadero, Deportivo, Turístico, Cultural, otros...)
- Longitud real (en metros)
- Anchura media real (en metros)
- Coste de adquisición
- Valor real
- Frutos y rentas
- · Derechos reales constituidos a favor del bien
- Derechos reales que gravan el bien
- Derechos personales constituidos sobre el bien

Tramos de camino

SECRETARÍA GENERAL C/ Don Gonzalo, 2 14500 Puente Genil (Córdoba) Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22 7

Código seguro de verificación (CSV): BB5F 50B0 E9EF 97D6 B6A3

#### 

BB5F50B0E9EF97D6B6A3

Recogerá los datos de cada tramo del camino, entendiéndose por tales las partes continuas y con característica homogéneas, recorridas de inicio a fin. Contendrá los siguientes datos:

- Geometría tipo lineal del eje del tramo.
- Código local (número entero) del camino al que pertenece.
- Código del tramo (número entero) consecutivo en orden al que se recorre el camino.
- Denominación del tramo
- PK inicial y PK final
- Observaciones del tramo
- Vía con la que coincide (si es el caso)
- Cotitularidad del tramo (si es el caso) (Comunidad Autónoma, Confederación Hidrográfica, Estado, Municipal, Otras, Provincial/Insular, Sin determinar)
- Denominación de cotitular (si es el caso)
- Ocupación (si es el caso)
- Referencia catastral
- Paraje
- Longitud real del tramo en metros
- Anchura real del tramo en metros
- Tipo pavimentación (terreno natural, macadam, Hormigón, zahorras, Mezcla Bituminosa, Macadam, Riesgos Asfálticos, etc.).
- Estado del firme tramo (Bueno, Regular, Malo).
- Planificación inversión firme (En previsión corto plazo, previsión medio plazo, previsión largo plazo, en proyecto, en ejecución).
- Estado del drenaje transversal(Bueno, Regular, Malo).
- Planificación inversión drenaje transversal (En previsión corto plazo, previsión medio plazo, previsión largo plazo, en proyecto, en ejecución).
- Estado del drenaje longitudinal(Bueno, Regular, Malo).
- Planificación inversión drenaje longitudinal (En previsión corto plazo, previsión medio plazo, previsión largo plazo, en proyecto, en ejecución).
- Estado de señalización (bueno, regular, malo).
- Planificación inversión señalización (En previsión corto plazo, previsión medio plazo, previsión largo plazo, en proyecto, en ejecución).
- Tipo transitabilidad (Vehículos pesados, Maquinaria Agrícola, Automóviles, Bicicletas, Ciclomotores y Peatones)

Cartografía y otras fuentes documentales consultadas

- Código local (número entero) del camino al que pertenece.
- Denominación de la cartografía u otra fuente documental consultadas.
- Aparece (SI, NO).
- Coincide con el trazado físico actual (SI, NO)

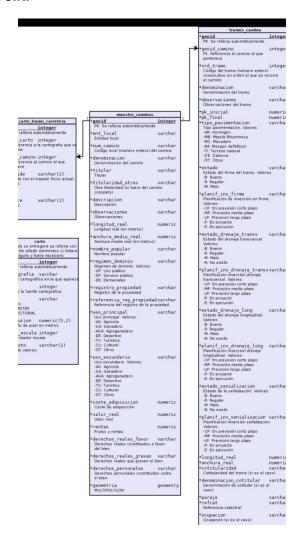
Se adjuntará una fotografía tomada al principio de cada tramo en la dirección de recorrido del camino y una fotografía del final del camino. Las fotografías se presentarán en formato jpg. El nombre del archivo de la fotografía deberá contener el nombre del camino y del tramo al que haga referencia, quedando de esta manera perfectamente identificable a camino y qué tramo corresponde cada archivo. Se recomienda que la fotografías adjunte la geoposición si han sido tomadas con la opción de geoposicionamiento.

El PDF deberá contener el tramo del camino sobre ortofotografía PNOA de máxima actualidad. Esta se encuentra disponible en los servicios del Instituto Geográfico de España (IGN).

8



## ANEXO B: MODELO DE DATOS DE CONVENIO MEDIANTE HERRAMIENTA GEOCIR.



Nota orientativa: El módelo de datos propuesto es requisito mínimo, pudiendo implementarse y mejorarse en función de las necesidades de la Entidad Local en coordinación con el órgano gestor de la Diputación Provincial de Córdoba. Se adjunta descompuesto con "efecto lupa" para garantizar su legibilidad e interpretación dentro del presente Convenio.

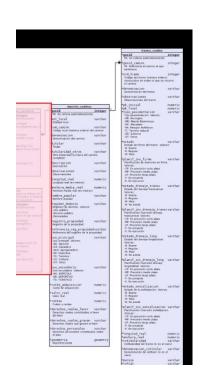
SECRETARÍA GENERAL C/ Don Gonzalo, 2 14500 Puente Genil (Córdoba) Tlíno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22 9

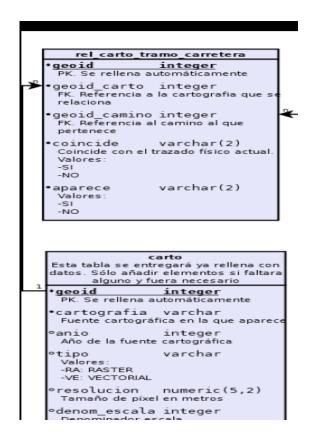
Código seguro de verificación (CSV): BB5F 50B0 E9EF 97D6 B6A3

## 

BB5F50B0E9EF97D6B6A3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)





10

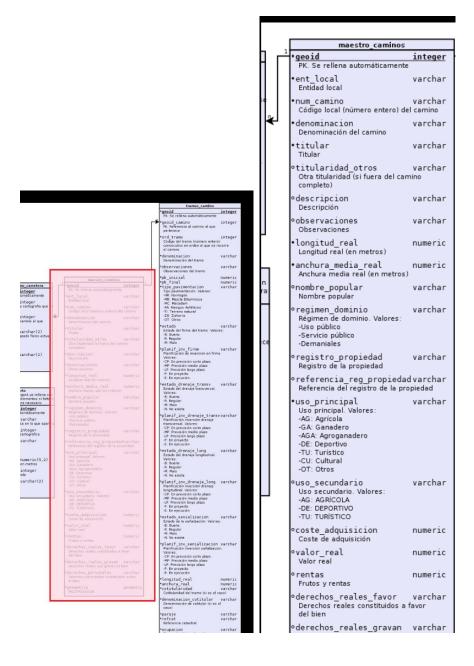
Código seguro de verificación (CSV): BB5F 50B0 E9EF 97D6 B6A3

## 

BB5F50B0E9EF97D6B6A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)



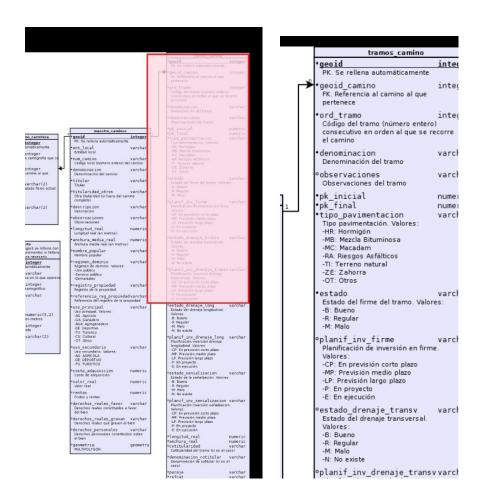


SECRETARÍA GENERAL C/ Don Gonzalo, 2 14500 Puente Genil (Córdoba) Tlíno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22 11

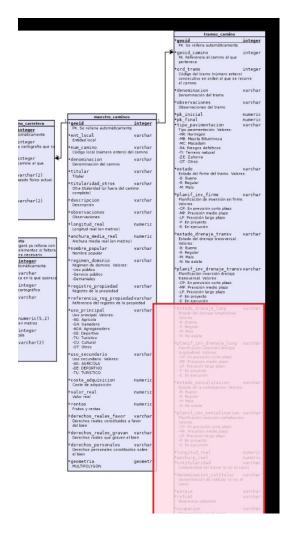
Código seguro de verificación (CSV):

#### BB5F 50B0 E9EF 97D6 B6A3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)







eestado_drenaje_long v Estado del drenaje longitudinal. Valores: -B: Bueno -R: Regular -M: Malo -N: No existe	arcł
oplanif_inv_drenaje_long v Planificación inversión drenaje longitudinal. Valores: -CP: En previsión corto plazo -MP: Previsión medio plazo -LP: Previsión largo plazo -P: En proyecto -E: En ejecución	arcł
oestado_senializacion v Estado de la señalización. Valores: -B: Bueno -R: Regular -M: Malo -N: No existe	arcł
oplanif_inv_senializacion v Planificación inversión señalizacion. Valores: -CP: En previsión corto plazo -MP: Previsión medio plazo -P: Previsión largo plazo -P: En proyecto -E: En ejecución	arcł
•anchura_real n	umei umei arch
odenominacion_cotitular v Denominación de cotitular (si es el caso)	arch
	arch arch
ocupacion v Ocupación (si es el caso)	arch
ovia_coincide v Vía con la que coincide (si es el cas	arch
•transitabilidad v Tipo de transitabilidad. Valores: -VP: VEHICULOS PESADOS -MA: MAQUINARIA AGRÍCOLA	arch

## **ANEXO ECONÓMICO** PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

SECRETARÍA GENERAL C/ Don Gonzalo, 2 14500 Puente Genil (Córdoba) Tlfno: 957 60 50 34 - Fax: 957 60 03 22 13

Código seguro de verificación (CSV):

#### BB5F 50B0 E9EF 97D6 B6A3

## 

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)

PRESUPUESTO DE GASTOS del programa, actividad, inversión o actuación, conforme al desglose del proyecto presentado					
Asistencia Técnica (contratación del servicio) 18.000,00 €					
PRESUPUESTO TOTAL	18.000,00 €				

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba	9.900,00 €
Aportación de la Entidad beneficiaria	8.100,00 €
TOTAL INGRESOS	18.000,00 €

#### Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución será de doce meses y empezará a contar desde la fecha de la firma del Convenio.

#### Plazo de justificación:

En el plazo máximo de 3 meses desde la finalización de la actividad subvencionada, la entidad beneficiaria remitirá la documentación que justifique la realización de los gastos y el cumplimiento de los objetivos previstos en el mismo."

## PUNTO TERCERO.- PROPUESTA JUSTIFICACIÓN SUBVENCIONES CONVOCATORIA ORDINARIA 2022.-

Vista la propuesta suscrita por la Sra. Concejala Delegada de la Presidencia, Hacienda, Turismo, Fondos Europeos y Agenda Urbana, Dª. Ana Mª. Carrillo Núñez, con Código Seguro de verificación (CSV): 8BF5 FBD1 5A12 2E5B 7489, que es del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE APROBACIÓN DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES CONVOCATORIA 2022

#### **ANTECEDENTES**

Aprobada de la convocatoria de subvenciones en materia de participación ciudadana por Decreto de Alcaldía de fecha 20/06/2022

Aprobada la concesión de subvenciones por Decreto de Alcaldía de fecha 12-12-2022 Vistos los informes de intervención favorables de fiscalización de la documentación justificativa presentada por las siguientes asociaciones en los siguientes términos:

PRO.	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBVENCIÓN	Nº GEX	PRESUP.	GASTO ACREDI.	IMPORTE PPTO.
9240	48000	ASOCIACIÓN AMAS DE CASA DOMINGA VALDECAÑAS	1.500,00	16964/22	2.000,00	2.406,84	1.500,00
9240	48000	CLUB DEPORTIVO SAN HUBERTO DE PUENTE GENIL	1.007,34	16785/22	1.344,00	1.344,02	1.344,00
9240	48000	CLUB FUNDICION RADIOCONTROL	822,66	16919/22	2.000,00	2.085,97	822,66
9240	48000	CLUB COLOMBOFILO PONTANENSE	940,18	16922/22	2.000,00	2.050,01	940,18
9240	48000	ASOCIACIÓN DEPOR. COLOMBOFILA OBJETIVO 1400	990,55	16927/22	2.000,00	2.000,00	990,55
9240	48000	ASOC. CIV. RECR. "LA DESTRUCCION DE SODOMA"	764,94	16956/22	1.019,92	1.019,92	764,94
9240	48000	ASOC. NEGAC. DE S. PEDRO Y PROFECIAS DE JESUS	764,94	16918/22	1.019,92	1.019,92	764,94
9240	48000	ASOC.CULT. RECUPERACIÓN ETNOGRAFÍA (ACRE)	1.159,74	16787/22	1.546,32	1.690,18	1.159,74
9240	48000	VESPA CLUB PUENTE GENIL	1.085,71	16714/22	1.447,61	1.512,83	1.085,71
9240	48000	ASOCIACION PASITO A PASITO/PUENTE GENIL	990,55	16791/22	1.390,00	1.394,85	990,55
9240	48000	ASOC. CLUB AEROMODELISMO DE PUENTE GENIL	1.158,44	16970/22	1.544,59	1.544,59	1.158,44
9240	48000	CLUB CICLISTA	1.427,07	16737/22	2.000,00	2.023,78	1.427,07
9240	48000	CASA DE LA RIBERA BROTES VERDES	971,56	16846/22	2.000,00	2.006,49	485,78
9240	48000	ASOCIACIÓN MADRES Y PADRES PUENTE DE HIERRO	1.022,03	17013/22	1.450,42	1.467,75	1.022,03



Así como con el siguiente detalle del gasto acreditado de cada asociación:

#### ASOC, AMAS DE CASA DOMINGA VALDECAÑAS

ACTIVIDAD		TALLERES 2022 CAREY, COSTURA, VAINICA Y FLECOS Y ARTESANIA, TEXTIL VITRAL, ACUARELA Y BELENES				
NÚMERO DE DOCUMENTO	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA FRA	FECHA PAGO	
A/65	FRANCISCO REINA LUQUE	TEJIDO SABANA, CREPE Y ESTERILLA	506,50	13/12/2022	13/12/2022	
8	NOELIA RIVAS DIAZ	IMPARTICION PILATES SEP-OCT	726,00	20/10/2022	20/10/2022	
9	NOELIA RIVAS DIAZ	IMPARTICION PILATES NOV- DIC	726,00	13/12/2022	13/12/2022	
8	MERCERIA DON BOTON, S.L.	BOBINAS HILO ENFLECAR	406,59	13-12-2022	13/12/2022	
416559531-N	PLUS ULTRA SEGUROS	SEGURO RC	120,95	08/10/2022	08/10/2022	

### CLUB DEPORTIVO S. HUMBERTO

ACTIVIDAD:		Campeonate	o fin de Temp	orada 2022	
NUMERO DE FACTURA	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA FRA.	FECHA PAGO
2617	Comercial Percofan, S.L.	Platos	530,00€	27-04-22	27-05, 13-06 y 27-06-22
12322	osé Arroyo e Hijos, S.L.	Ágape	224,026	05-11-22	05-11-22
3987	Comercial Percofan, S.L.	Premios	310,006	22-06-22	22-07-22 22-08-22
2298	: Cornejo, Manuel	Preparación	280,006	01-11-22	01-11-22

## CLUB FUNDICIÓN RADIO CONTROL

SECRETARÍA GENERAL C/ Don Gonzalo, 2 14500 Puente Genil (Córdoba) Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22 15

Código seguro de verificación (CSV): BB5F 50B0 E9EF 97D6 B6A3

## 

BB5F50B0E9EF97D6B6A3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)

ACTIVIDAD		"MANTENIENDO LA	"MANTENIENDO LAS MISMAS GANAS DE PILOTAR"				
NÚMERO DE DOCUMENTO	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA FRA	FECHA PAGO		
N° 1 000233	ELECTRICIDAD JACINTO RUIZ CIF.48873371G	CABLES HDMI, REGLETAS ECT.	155.81€	21/10/2022	22/10/2022		
N°2H/100135	AMPARO DIAZ LEIVA CIF. 30069507C	TUBO CUADRADILLO Y CHAPAS	544.02C	31/10/2022	1/12/2022		
N°2H/090202	AMPARO DIAZ LEIVA CIF. 30069507C	TUBO CUADRADILLO	896.09€	30/09/2022	27/10/2022		
N°4414/22 <sup>a</sup>	AGRO- INDUSTRIAL VELASCO CIF.B- 14421432	INSTALACION DE CABLES Y MATERIAL.	490.05€	14/12/2022	14/12/2022		

## ASOC. DEPORTIVA COLOMBOFILA OBJETIVO 1400

RELACIÓN DE GASTOS SUBVENCIONABLES							
ACTIVIDAD		Campaña 2022 Ent	Campaña 2022 Entrenos Sociales				
NÚMERO DE DOCUMENTO	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA FRA	FECHA PAGO		
F202200021	Hijos de Bombín, SA	50% Transporte Entrenamientos	875,00€	21/02/22	22/02/22		
F202200045	Hijos de Bombín, SA	Resto Transporte Entrenamientos	875,00€	26/04/22	27/04/22		
F202200136	Hijos de Bombín, SA	Cartelería	250,00€	01/09/22	02/09/22		
TOTAL GASTOS JUSTIFICADOS EN LA ACTIVIDAD2.000,00 €							

## CLUB COLOMBOFILO PONTANENSE

RELACIÓN DE GASTOS SUBVENCIONABLES						
ACTIVIDAD		ENTRENAMIENTOS CAMPAÑA 2022				
NÚMERO DE DOCUMENTO	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA FRA	FECHA PAGO	
F 202.200.022	Hijos de Bombin, SA	Contratación 50% Transporte Entrenamientos	850,00€	21/02/22	24/02/22	
F 202.200.046	Hijos de Bombin, SA	50% Resto Transporte Entrenamientos	850,00€	26/04/22	29/04/22	

16

Código seguro de verificación (CSV): BB5F 50B0 E9EF 97D6 B6A3

## BB5F50B0E9EF97D6B6A3



F 202.200.135	Hijos de Bombin, SA	Cartelería	250,00€	01/09/22	05/09/22
F 202.200.148	Comercial de Cereales Pontanense sil	Chips Eléctricos	100,01 €	27/09/22	29/09/22
TOTAL GASTOS JUSTIFICADOS EN LA ACTIVIDAD = 2 000 00 €					

RELACIÓN DI	E GASTOS SUBVE	ENCIONABLES			
ACTIVIDAD		ACTIVIDADES CLUB 2022			
NÚMERO DE DOCUMENTO	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA FRA	FECHA PAGO
FRA 22313	M1TACTIC	Detalles para los participantes	228,98€	27/10/2022	28/10/2022
FRA A/602	AUTOMOVILES LA FUNDACION	Vehículo de alquiler de apoyo	181,50€	13/12/2022	13/12/2022
FRA 241	GRAFIMOR	Gastos de publicidad en imprenta	331,54€	13/12/2022	13/12/2022
Recibo 2804612742	PLUS ULTRA SEGUROS	Seguro Responsabilidad Civil	144,92€	30/10/2022	01/11/2022
FRA A22/6881	COBECOR CORTES S.L.	Gastos Alimentación concentración	423,59€	13/12/2022	13/12/2022
FRA A22/2954	COBECOR CORTES S.L.	Gastos Alimentación jornada convivencia	202,30€	30/05/2022	31/05/2022

#### ASOC CASA RIBERA BROTES VERDES

RELACIÓN DE GASTOS SUBVENCIONABLES						
ACTIVIDAD		Por una conciliación positiva en la crianza -Madre de Día-				
NÚMERO DE DOCUMENTO	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA FRA	FECH A PAGO	
17720752B	Ana Samítier Latorre Propietaria del inmueble	Alquiler Enero 2021	204	Contrato Vigente	5 de enero de 2021	

SECRETARÍA GENERAL C/ Don Gonzalo, 2 14500 Puente Genil (Córdoba) Tifno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22 17

Código seguro de verificación (CSV): BB5F 50B0 E9EF 97D6 B6A3

## 

17720752B	Ana Samítier Latorre Propietaria del inmueble	Alquiler Febrero 2021	204	Contrato Vigente	3 de febrero de 2021
17720752B	Ana Samítier Latorre Propietaria del inmueble	Alquiler Marzo 2021	204	Contrato vigente	2 de marzo de 2021
17720752B	Ana Samítier Latorre Propietaria del inmueble	Alquiler Abril 2021	204	Contrato vigente	6 de abril de 2021
17720752B	Ana Samítier Latorre Propietaria del inmueble	Alquiler Mayo 2021	204	Contrato vigente	5 de mayo de 2021
17720752B	Ana Samítier Latorre Propietaria del inmueble	Alquiler Junio 2021	204	Contrato vigente	1 de junio de 2021
A-28007268	GENE RALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	Seguro de Responsabilidad Civil	148,10	Póliza 4C- G- 511.004.335	24 de marzo de 2021
154511599S	Isabel López Madre de Día	Madre de Día	600	1 de Julio de 2021	9 de julio de 2021
A46103834	MercadonaS.A.	Pienso para gatos	10,50	6 noviembre de 2021	6 noviembre 2021
A46103834	MercadonaSA.	Pienso para gatos	10,50	27 diciembre 2021	27diciembre 2021
B14705263	Ofitor STOS JUSTIFICADO	Material escolar	13,49 DAD	30 de junio de 2021 2.006,49 €	30 de junio de 2021

### A.M.P.A PUENTE DE HIERRO(A)

	A.M. AT GENTE BETTERNO(A)						
RELACIÓN DE GASTOS SUBVENCIONABLES							
ACTIVIDADES LÍNEA A		T ALLER "MUEVETE EN VERDE" TALLER MURAL1SMO					
NUMERO DE DOCUMENTO	ACREEDO R	CONCEPTO IMPORT FECHA FECHA FAGO					
A 3716	Comercial Ruiz Quintero, S.L	Pintura adecuación muro	72.16€	24/09/2022	24/09/202 2 en efectivo		
204/ 22	Jesús A. Carmena Cuevas	Pintura Mural 8m. mano obra taller movilidad sostenible	871,20 €	01/11/2022	13/12/2022		
205/22	Jesús A Carmena Cuevas	Material pintura mural	87,12€	1/12/2022	13/12/2022		

18

Código seguro de verificación (CSV): BB5F 50B0 E9EF 97D6 B6A3

## 

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)



TOTAL GASTOS JUSTIFICADOS EN LA ACTIVIDAD	1.030,48 €
---	------------

A.M.P.A PUENTE DE HIERRO (B)

AOSOM S.L. bicis 6 unidades modelo AAO-026  22-D00303 Spanish Aparcamiento AOSOM SI. bicis 1 unidad modelo AAO- O25V0ISR Aparcamiento bicis 2 unidades		RELACIÓN DE GASTOS SUBVENCIONABLES							
DOCUMENTO         E         FRA         PAGO           22-D00263         Spanish AOSOM S.L.         Aparcamiento bicis 6 unidades modelo AAO-O26         304,99         30/11/2022         08/11/202           22-D00303         Spanish AOSOM SI.         Aparcamiento bicis 1 unidad modelo AAO-O25V0ISR Aparcamiento bicis 2 unidades         132,28         30/12/2022         22/12/202	ACTIVIDADE	S LÍNEA B	APARCA	MIENTO DE	BICICLETAS	5			
AOSOM S.L. bicis 6 unidades modelo		ACREEDOR	CONCEPTO						
AOSOM SI. bicis 1 unidad modelo AAO-O25V0ISR Aparcamiento bicis 2 unidades		•	bicis 6 unidades modelo		30/11/2022	08/11/ 2022			
modelo AA0-   O23V0ISR	22-D00303	•	bicis 1 unidad modelo AAO- O25V0ISR Aparcamiento bicis 2 unidades modelo AAO-		30/12/2022	22/12/2022			

TOTAL GASTOS JUSTIFICADOS EN LA ACTIVIDAD

### **CLUB CICLISTA PUENTE GENIL**

OLOB GIOLIGIAT GENTE GENTE							
	RELACIÓN DE GASTOS SUBVENCIONABLES						
ACTIVIDAD		ACTIVIDADES DEI					
		SERV. MPAL. DE L	DEPORTES Y CO	JN UTRAS EN	TIDADES, Y		
		ACTIVIDADES SO	CIALES				
N°	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA	FECHA		
DOCUMENTO				FRA	PAGO		
223000172	GOBIK SPORT WEAR SL	EQUIPACION ES CICLISMO	1.905,50 €	03/01/2022	03/01/2022		
22F 000309	INNOVATEC H	DOMINIO- HOSTING WEB	118,28€	01/10/2022	18/10/2022		
TOTAL GAST	TOTAL GASTOS JUSTIFICADOS EN LA ACTIVIDAD 2.023,78 €						

## ASOCIACIÓN LA DESTRUCCIÓN DE SODOMA

RELACIÓN DE GASTOS	SUBVENCIONABLES
ACTIVIDAD	" 50 AÑOS TRANSMITIENDO CULTURA"

SECRETARÍA GENERAL C/ Don Gonzalo, 2 14500 Puente Genil (Córdoba) Tlfno: 957 60 50 34 - Fax: 957 60 03 22 19

Código seguro de verificación (CSV): BB5F 50B0 E9EF 97D6 B6A3

## 

NÚMERO DOCUMENTO	ACREEDO R	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA FRA	FECHA PAGO	
08/22	GÁLVEZ	REALIZACIÓN DE ROSTRILLO	1.019,92	06/10/2022	12/12/2022	
	PALOS					
TOTAL GASTOS JUSTIFICADOS EN LA ACTIVIDAD 1.019.92 €						

## ASOC. NEGACIONES DE S.PEDRO Y PROFECIAS DE JESÚS

ASOC. NEGACIONES DE S.FEDICO I FICOI ECIAS DE JESOS						
RELACIÓN DE GASTOS SUBVENCIONABLES						
ACTIVIDAD  RESTAURACIÓN ESCULTURA DE SAN PEDRO						
NÚMERO DE	NÚMERO DE ACREEDOR CONCEPTO IMPORTE FECHA FECHA					
DOCUMENTO				FRA	PAGO	
003	IMADTINI	RESTAURACIÓN SAN	1.019,92	09/10/2022	31/12/2022	
	COTILITIEZ	PEDRO				
TOTAL GASTOS JUSTIFICADOS EN LA ACTIVIDAD 1.019,92 €						

## ASOC. CULTURAL RECUPERACIÓN ETNOGRAFICA ACRE

RELACIÓN DE GASTOS SUBVENCIONABLES						
ACTIVIDAD			Apertura y mantenimiento de la Colección Etnográfica José Díaz Arroyo			
NÚMERO DE DOCUMENTO	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	FECH A FRA	FECHA PAGO	
2203006	Cydonia TPC	Apertura, dirección y gestión C.E. Ig Trim.	326,70	31/3/2022	31/3/2022	
2206017	Cydonia TPC	Apertura, dirección y gestión C.E. 29 Trim.	326,70	29/06/2022	29/06/2022	
2209023	Cydonia TPC	Apertura, dirección y gestión C.E. 39 Trim.	326,70	29/09/2022	29/09/2022	
2212000	Cydonia TPC	Apertura, dirección y gestión C.E. 49 Trim.	326,70	13/12/2022	13/12/2022	
S-505	Ximénez Seguridad	Mantenimiento de alarma de seguridad	149,56	1/12/2022	1/12/2022	
2022011731702	Fenie Energía	Consumo electricidad	18,46	17/1/2022	17/1/2022	
2022021014239	Fenie Energía	Consumo electricidad	28,57	10/2/2022	10/2/2022	
2022031010434	Fenie Energía	Consumo electricidad	18,90	10/3/2022	10/3/2022	
2022041206818	Fenie Energía	Consumo electricidad	32,38	12/4/2022	12/4/2022	

20

Código seguro de verificación (CSV): BB5F 50B0 E9EF 97D6 B6A3

## BB5F50B0E9EF97D6B6A3



2022051304952	Fenie Energía	Consumo electricidad	19,05	13/5/2022	13/5/2022
2022061015174	Fenie Energía	Consumo electricidad	19,4 0	10/6/2022	10/6/2022
2022071807317	Fenie Energía	Consumo electricidad	19.5 9	18/7/2022	18/7/2022
2022081120963	Fenie Energía	Consumo electricidad	16,0 0	11/8/2022	11/8/2022
2022091206989	Fenie Energía	Consumo electricidad	20,7 4	12/9/2022	12/9/2022
2022101307128	Fenie Energía	Consumo electricidad	21,6 0	13/10/2022	13/10/2022
2022111110227	Fenie Energía	Consumo electricidad	19,1 3	11/11/2022	11/11/2022

## **TOTAL GASTOS JUSTIFICADOS EN LA ACTIVIDAD 1.690,18**

## ASOC. PASITO A PASITO PUENTE GENIL

RELACIÓN DE GASTOS SUBVENCIONABLES						
ACTIVIDAD		EQUITACIÓN TERAPÉUTICA:"E				
NÚMERO DE DOCUMENTO	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA FRA	FECHA PAGO	
114	Sandra GALVEZ CABEZAS. "FISIOTERAPIAS	PAGO HONORARIOS COMO PROFESIONAL GRADUADA EN FISIOTERAPIA.	125€	30/09/2022	30/09/2022	
124	Sandra GALVEZ CABEZAS. "FISIOTERAPIAS	PAGO HONORARIOS COMO PROFESIONAL GRADUADA EN FISIOTERAPI A.	415€	10/12/2022	13/12/2022	
2	Raquel CABEZAS CACERES. "PSICOLOGÍA	PAGO HONORARIOS COMO PROFESIONAL GRADUADA EN PSICOLOGÍA.	240€	09/12/2022	09/12/2022	
000277	GRAFYR IMPRESORES, S.L.	PAGO REALIZACIÓN DE CARTELERÍA	211,75€	09/12/2022	09/12/2022	

SECRETARÍA GENERAL C/ Don Gonzalo, 2 14500 Puente Genil (Córdoba) Tifno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22 21

Código seguro de verificación (CSV): BB5F 50B0 E9EF 97D6 B6A3

## 

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)

A 127	Rafael MOLINA LUNA "AGRICENTRO/ GENIL"	PAGO POR COMPRA ALIMENTACIÓN CABALLOS	270€	09/12/2022	09/12/2022
996/22	Femando BUENESTADO CASTRO. GRADUADO SOCIAL	ASESORAMIENTO MENSUAL	60.50€	20/11/2022	25/11/2022
1073/22	Femando BUENESTADO CASTRO GRADUADO SOCIAL	ASESORAMIENTO MENSUAL	72.60€	09/12/2022	13/12/2022

## TOTAL GASTOS JUSTIFICADOS EN LA ACTIVIDAD 1.394,85€

#### CLUB AEROMODELISMO DE PUENTE GENIL

RELACIÓN DE GASTOS SUBVENCIONABLES					
ACTIVIDAD					
NÚMERO DEDOCUMENTO	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA FRA	FECHA PAGO
FACTURA N <sup>0</sup> 17	CANDIDO PEREZ MARQUEZ EXCAVACION ES CIF 80140911X	Trabajos realizados en pista por mantenimiento de limpieza, desbrozados, aplicación de herbicidas y terminaciones en obra, de entrada y accesos a la pista.	1.544,59 €	23/11/2022	14/12/2022
TOTAL GASTOS JUSTIFICADOS EN LA 1.544,59 € ACTIVIDAD					

#### NORMATIVA APLICABLE

- Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento a la Ley General de Subvenciones.
  - Convocatoria aprobada por Decreto de Alcaldía de fecha 20-06-2022.

A la vista de todo lo expuesto, se propone incluir en el orden del día de la próxima sesión de Junta de Gobierno Local, el estudio, debate y aprobación de la siguiente, PROPUESTA DE ACUERDO

22

Código seguro de verificación (CSV): BB5F 50B0 E9EF 97D6 B6A3

## 

BB5F50B0E9EF97D6B6A3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)



PRIMERO.- Se admita la documentación justificativa presentada por las asociaciones de los fondos aplicados con cargo a la subvención de participación ciudadana de la convocatoria 2022, en los siguientes términos:

PRO.	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBVENCIÓN	Nº GEX	PRESUP.	GASTO ACREDI.	IMPORTE PPTO.
9240	48000	ASOCIACIÓN AMAS DE CASA DOMINGA VALDECAÑAS	1.500,00	16964/22	2.000,00	2.406,84	1.500,00
9240	48000	CLUB DEPORTIVO SAN HUBERTO DE PUENTE GENIL	1.007,34	16785/22	1.344,00	1.344,02	1.344,00
9240	48000	CLUB FUNDICION RADIOCONTROL	822,66	16919/22	2.000,00	2.085,97	822,66
9240	48000	CLUB COLOMBOFILO PONTANENSE	940,18	16922/22	2.000,00	2.050,01	940,18
9240	48000	ASOCIACIÓN DEPOR. COLOMBOFILA OBJETIVO 1400	990,55	16927/22	2.000,00	2.000,00	990,55
9240	48000	ASOC. CIV. RECR. "LA DESTRUCCION DE SODOMA"	764,94	16956/22	1.019,92	1.019,92	764,94
9240	48000	ASOC. NEGAC. DE S. PEDRO Y PROFECIAS DE JESUS	764,94	16918/22	1.019,92	1.019,92	764,94
9240	48000	ASOC.CULT. RECUPERACIÓN ETNOGRAFÍA (ACRE)	1.159,74	16787/22	1.546,32	1.690,18	1.159,74
9240	48000	VESPA CLUB PUENTE GENIL	1.085,71	16714/22	1.447,61	1.512,83	1.085,71
9240	48000	ASOCIACION PASITO A PASITO/PUENTE GENIL	990,55	16791/22	1.390,00	1.394,85	990,55
9240	48000	ASOC. CLUB AEROMODELISMO DE PUENTE GENIL	1.158,44	16970/22	1.544,59	1.544,59	1.158,44
9240	48000	CLUB CICLISTA	1.427,07	16737/22	2.000,00	2.023,78	1.427,07
9240	48000	CASA DE LA RIBERA BROTES VERDES	971,56	16846/22	2.000,00	2.006,49	485,78
9240	48000	ASOCIACIÓN MADRES Y PADRES PUENTE DE HIERRO	1.022,03	17013/22	1.450,42	1.467,75	1.022,03

SEGUNDO.- Tómese cuenta de las observaciones para las próximas convocatorias en los presentes informes de la intervención municipal en lo referente a:

"OBSERVACIONES: En la próxima convocatoria debe requerirse la siguiente documentación:

- 1.- Acreditación fehaciente del pago de las facturas presentadas.
- 2.- Certificado de estar al corriente de obligaciones tributarias tanto en la solicitud de subvención como en el momento de presentación de la documentación justificativa de los fondos".

TERCERO.- Se proceda al reconocimiento de la obligación y posterior pago de las mismas enlos términos arriba indicados."

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido. PUNTO CUARTO.- PROPUESTA JUSTIFICACIÓN SUBVENCIONES NOMINATIVAS 2022.-

Vista la propuesta suscrita por la Sra. Concejala Delegada de la Presidencia, Hacienda, Turismo, Fondos Europeos y Agenda Urbana, Dª. Ana Mª. Carrillo Núñez, con Código Seguro de verificación (CSV): CA08 18AFE98A7352F70B, que es del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE APROBACIÓN DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES (CONVENIOS 2022)

## ANTECEDENTES

Habiendo suscrito el Ayuntamiento de Puente Genil Convenio nominativo a favor de las entidades, que a continuación se relacionan, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2022.

SECRETARÍA GENERAL C/ Don Gonzalo, 2 14500 Puente Genil (Córdoba) Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22 23

Código seguro de verificación (CSV): BB5F 50B0 E9EF 97D6 B6A3

## 

BB5F50B0E9EF97D6B6A3

Visto informe de intervención favorable de fiscalización de la documentación

justificativa presentada por las siguientes asociaciones en los siguientes términos:

			IMPORTE		GASTO	IMPORTE
PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	SUBV.	Nº GEX	ACREDITADO	PROPTO
		SALERM COSMETICS PUENTE GENIL,				
3410	48019	F.C.	56.000,00	2022/10200	59.342,88	56.000,00
3410	48032	CLUB ATLETISMO AMIGOS DEL CANAL	2.000,00	2022/10106	3.234,00	2.000,00
		FEDERACIÓN LOCAL DE ASOC. DE				
2310	48008	MUJERES	5.000,00	2022/10236	5.206,42	5.000,00
		ASOC. COMARCAL PADRES				
		TUTORES PERSO				
2310	48014	DISCAPACITADOS_DISGENIL_	16.000,00	2022/10861	16000,00	16.000,00

#### NORMATIVA APLICABLE

- Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento a la Ley General de Subvenciones.

A la vista de todo lo expuesto, se propone incluir en el orden del día de la próxima sesión de Junta de Gobierno Local, el estudio, debate y aprobación de la siguiente,

#### PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Se admita la documentación justificativa presentada por las siguientes entidades beneficiarias de los fondos aplicados con cargo al Convenio nominativo suscrito de conformidad con el ejercicio 2022, en los siguientes términos:

			IMPORTE		GASTO	IMPORTE
PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	SUBV.	Nº GEX	ACREDITADO	PROPTO
		SALERM COSMETICS PUENTE GENIL,				
3410	48019	F.C.	56.000,00	2022/10200	59.342,88	56.000,00
		CLUB ATLETISMO AMIGOS DEL				
3410	48032	CANAL	2.000,00	2022/10106	3.234,00	2.000,00
		FEDERACIÓN LOCAL DE ASOC. DE				
2310	48008	MUJERES	5.000,00	2022/10236	5.206,42	5.000,00
		ASOC. COMARCAL PADRES				
		TUTORES PERSO				
2310	48014	DISCAPACITADOS_DISGENIL_	16.000,00	2022/10861	16000,00	16.000,00

SEGUNDO.- Tómese cuenta de las observaciones para las próximas convocatorias en los presentes informes de la intervención municipal en lo referente a:

"OBSERVACIONES: En la próxima convocatoria debe requerirse la siguiente documentación:

- 1.- Acreditación fehaciente del pago de las facturas presentadas.
- 2.- Certificado de estar al corriente de obligaciones tributarias tanto en la solicitud de subvención como en el momento de presentación de la documentación justificativa de los fondos".

TERCERO.- Se proceda al reconocimiento de la obligación y posterior pago de las mismas en los términos arriba indicados."

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido.

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATURAS MERECEDORAS DE LOS RECONOCIMIENTOS DEL DÍA DE ANDALUCÍA 2023.-

Conocida la propuesta del Sr. Alcalde a que el epígrafe se refiere, con Código Seguro de verificación (CSV): 6768 24FF 2F49 E6D3 B016, y que es como sigue:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATURAS MERECEDORAS DE LOS RECONOCIMIENTOS DEL DÍA DE ANDALUCÍA 2023.

Con motivo del día 28 de Febrero, Día de Andalucía, el Ayuntamiento de Puente Genil viene realizando un reconocimiento institucional a personas o colectivos que, a través de su trayectoria, se han destacado por la promoción de valores vinculados a nuestra

24

Código seguro de verificación (CSV): BB5F 50B0 E9EF 97D6 B6A3

#### 

BB5F50B0E9EF97D6B6A3



ciudad, a sus tradiciones y costumbres, a su patrimonio, a la música y al flamenco, a la solidaridad, al trabajo y a la defensa de los intereses generales de Puente Genil.

La Junta de Gobierno Local aprobó, en sesión extraordinaria de 16 de enero, las bases para los reconocimientos del 28 febrero, Día de Andalucía, recogiéndose en su punto 3 los ámbitos o categorías de actuación de las personas o colectivos objeto de estos reconocimientos.

Por todo ello, vengo a proponer para su aprobación a la Junta de Gobierno Local que las personas o colectivos merecedores/as de este reconocimiento institucional, sean las siguientes:

- 1.- Toda una vida
  - -D. MANUEL JIMÉNEZ GARCÍA
- 2.- Trabajo
  - -D. ENRIQUE EUGENIO BERRAL RIVAS
- 3.- Empresa
  - -Da. FRANCISCA REYES RIVERO
- 4.- Tradiciones y costumbres
- -CORPORACIÓN LAS HIJAS DEL SALFAD Y LA HERENCIA DE LAS MUJERES
- 4.- Música
  - -D. MANUEL CEJAS BUENO
- 5.- Flamenco
  - -D. PABLO FRANCO CEJAS
- 6.- Educación
  - -I.E.S. MANUEL REINA
  - -C.E.I.P. AGUSTÍN RODRÍGUEZ
- 7.- Salud
  - -D. JUAN ROA RIVAS
- 8.- Deportes
  - -D. RAFAEL LOZANO ARROYO
- 9.- Servicio Público
  - -Da CARMEN LÓPEZ PRIETO
- 10.-Fiestas Populares
  - -ORQUESTA TRÍO MARFIL"

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido.

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA ALCALDÍA SOBRE SOMETER A CONSULTA PÚBLICA PREVIA LA ELABORACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN COMPENSATORIA DE ACTUACIONES EN SUELO RÚSTICO EN PUENTE GENIL.-

Conocido el contenido de la Propuesta de Alcaldía, para consulta pública previa a la elaboración de la ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN COMPENSATORIA DE ACTUACIONES EN SUELO RÚSTICO EN EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL, con Código Seguro de verificación (CSV): 3795CB2E F6ED FDA5 2921, que es como sigue:

"PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RELATIVA A LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN COMPENSATORIA DE ACTUACIONES EN SUELO RÚSTICO EN EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL.

Conocida la Memoria para consulta pública previa de la Ordenanza reguladora de la prestación compensatoria de actuaciones en suelo rústico en el Ayuntamiento de Puente Genil.

SECRETARÍA GENERAL C/ Don Gonzalo, 2 14500 Puente Genil (Córdoba) Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22 25

Código seguro de verificación (CSV): BB5F 50B0 E9EF 97D6 B6A3

## 

BB5F50B0E9EF97D6B6A3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)

Por ello, es por lo que propongo:

PRIMERO.- Someter a consulta pública previa, la elaboración de ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN COMPENSATORIA DE ACTUACIONES EN SUELO RÚSTICO EN EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL conforme al artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP). Mediante dicha consulta y en el plazo de 20 días hábiles se recabará la opinión de los sujetos y organizaciones más representativas, potencialmente afectadas por la futura norma a través del portal web y sede electrónica."

SEGUNDO.- Del resultado de dicha consulta previa se dará cuenta a esta Junta de Gobierno Local a fin de proceder a la propuesta de Reglamento, así como la participación de las organizaciones sociales por el cauce de la negociación colectiva.

# MEMORIA CONSULTA PÚBLICA PREVIA ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN COMPENSATORIA DE ACTUACIONES EN SUELO RÚSTICO EN EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a realizar la consulta pública previa a la elaboración del proyecto de Reglamento por el que se regula la prestación de servicios en régimen de teletrabajo en el Ayuntamiento de Puente Genil, a los efectos de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma y de la ciudadanía en general.

#### 1. Antecedentes de la norma

El Ayuntamiento de Puente Genil aprobó una ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN COMPENSATORIA POR EL USO Y APROVECHAMIENTO, CON CARÁCTER EXCEPCIONAL, DEL SUELO NO URBANIZABLE, en el año 2009, para dar respuesta a las nuevas previsiones derivadas de las actuaciones en suelo no urbanizable por las diversas modificaciones introducidas en la LOUA.

## 2. Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa

La derogación de la LOUA por la LISTA (Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, supone una nueva ordenación de los derechos de los propietarios de suelo rústico para el desarrollo de los usos ordinarios no prohibidos por la ordenación territorial y urbanística así como de los usos extraordinarios, que introduce u n mecanismo para que se produzca la necesaria compensación e impedir que su autorización comporte ventajas comparativas injustas o situaciones de privilegio frente al régimen general de deberes y cargas legales.

El artículo 22.5 de la LISTA establece el máximo al que puede ascender el importe de la prestación compensatoria, cuantía que fija en el 10% del presupuesto de ejecución material de las obras que hayan de realizarse, excluido el coste correspondiente a maquinaria y equipos, permitiendo que los municipios puedan establecer mediante la correspondiente Ordenanza cuantías inferiores. Con ello pretende respetar el ámbito de decisión y responsabilidad local en materia de urbanismo que, en el presente caso, se plasma en la elección de los parámetros que justifiquen la minoración de la prestación compensatoria, decisión que irá en función de las características particulares de la actuación de que se trate y condiciones de implantación.

Por otro lado, la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía, regula las particularidades de las actuaciones sobre suelo rústico que tengan por objeto la generación de energía mediante

26

Código seguro de verificación (CSV): BB5F 50B0 E9EF 97D6 B6A3

## 

B5F50B0E9EF97D6B6A3



fuentes renovables, incluidas las infraestructuras de evacuación y las infraestructuras de recarga para vehículos eléctricos.

El artículo 12.1.b de dicha Ley establece el sometimiento de dichas actuaciones a una prestación patrimonial de carácter público no tributario por el uso temporal del suelo rústico de una cuantía del 10% del importe total de la inversión prevista para su materialización, excluido el valor y los costes asociados a la maquinaria y equipos que se requieran para la implantación efectiva o para el funcionamiento de las citadas instalaciones. Los Ayuntamientos podrán establecer mediante la correspondiente ordenanza porcentajes inferiores según el tipo de actividad y condiciones de implantación.

La propuesta se articula en orden a regular la prestación compensatoria por actuaciones extraordinarias en suelo rústico y la prestación patrimonial por actuaciones ordinarias en suelo rústico que tengan por objeto la generación de energía mediante fuentes renovables en cuanto al tipo aplicable a ambas para determinar su cuantía, sin entrar a regular otras determinaciones de las mismas, que se encuentran expresamente previstas en la normativa aplicable.

#### 3. La necesidad y oportunidad de su aprobación

El artículo 22.5 de la LISTA establece el máximo al que puede ascender el importe de la prestación compensatoria, cuantía que fija en el 10% del presupuesto de ejecución material de las obras que hayan de realizarse, excluido el coste correspondiente a maquinaria y equipos, permitiendo que los municipios puedan establecer mediante la correspondiente Ordenanza cuantías inferiores. Con ello pretende respetar el ámbito de decisión y responsabilidad local en materia de urbanismo que, en el presente caso, se plasma en la elección de los parámetros que justifiquen la minoración de la prestación compensatoria, decisión que irá en función de las características particulares de la actuación de que se trate y condiciones de implantación.

## 4. Objetivos de la norma

Por tanto tiene por objeto la regulación de la prestación compensatoria por actuaciones extraordinarias en suelo rústico (en adelante prestación compensatoria), contemplada en el 22 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (en adelante LISTA), y la prestación patrimonial por actuaciones ordinarias en suelo rústico que tengan por objeto la generación de energía mediante fuentes renovables (en adelante prestación patrimonial), regulada en el artículo 12 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía (en adelante Ley 2/2007), estableciendo cuantías inferiores al diez por ciento, importe máximo según los artículos 22.5 de la LISTA y 12.1.b de la Ley 2/2007, en función del tipo de actividad y condiciones de implantación.

No será objeto de esta Ordenanza la regulación de la prestación compensatoria por autorización en suelo rústico de viviendas unifamiliares aisladas, cuyo importe será, en todo caso, del quince por ciento del presupuesto de ejecución material de las obras que hayan de realizarse, excluido el coste correspondiente a maquinaria y equipos, conforme lo dispuesto en el artículo 22.5 de la LISTA

#### 5. Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

SECRETARÍA GENERAL C/ Don Gonzalo, 2 14500 Puente Genil (Córdoba) Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22 27

Código seguro de verificación (CSV): BB5F 50B0 E9EF 97D6 B6A3

## 

BB5F50B0E9EF97D6B6A3

La primera alternativa sería modificar la Ordenanza existente, pero consideramos que resulta más adecuado procedimentalmente elaborar un nuevo texto.

Para garantizar el principio de seguridad jurídica, el reglamento se integrará en un marco normativo estable y coherente, resultando su contenido acorde con la regulación sobre la materia establecida en la normativa autonómica dándose cumplimiento, así mismo, al principio de coherencia.

La garantía de transparencia será satisfecha mediante los sistemas de consulta.

### 6. Sujetos y organizaciones más representativas potencialmente afectados

Propietarios de terrenos, derechos reales, construcciones e instalaciones y promotores de actuaciones en suelo rústico del municipio de Puente Genil.

**7. Duración del trámite de consulta pública** Se concede un plazo de 20 días hábiles para cumplimentar el trámite de consulta pública previa de elaboración de la norma, que se contarán a partir del día siguiente al de la apertura del trámite."

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido.

#### II.- PARTE DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO.

## PUNTO SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las ocho horas y treinta y dos minutos del día de comienzo, de orden del Sr. Alcalde se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de cuyo contenido, yo como Secretaria, certifico.